

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, de delegación de firma en titulares de Jefaturas de Servicio de esta Secretaría General. (2021060359)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 162/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 9/2020, de 4 de marzo.

El artículo 10 de referido decreto de estructura orgánica establece las funciones de la Secretaría General de Administración Digital de la Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y determina los órganos administrativos en los que se organiza este centro directivo.

Debido a la importante carga competencial atribuida al titular de esta Secretaría General de Administración Digital y con la pretensión de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión de los procedimientos, se ha estimado que la técnica de la delegación de firma respeta la formalidad adecuada conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, dotándole a su vez de un importante elemento de celeridad y agilidad en la práctica administrativa seguida en la tramitación y resolución de dichos procedimientos. Por estas razones y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## **RESUELVO:**

**Primero.** Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Calidad de los Servicios la firma de:

— Actos resolutorios de los procedimientos de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas, encontrándose su regulación en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y demás normativa de desarrollo.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Calidad de los Servicios, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

**Segundo.** Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información la firma de:

- Actos de comunicación o traslado de expedientes a las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entidades del sector público autonómico, Diputación o Ayuntamiento que se reciban del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en relación a las reclamaciones que ante dicho órgano se produzcan en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Administración Digital, encontrándose su regulación en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo.
- Ratificación de los accesos de usuarios de las Consejerías a las transacciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y envío a la misma, como Auditor Delegado de la Junta de Extremadura, encontrándose su regulación en el Convenio vigente de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Junta de Extremadura.
- Formulario de solicitud para consultas de datos de otras Administraciones Públicas realizadas en virtud de los procedimientos articulados para el intercambio de información entre las mismas a través de la Red Sara, teniendo como propósito la resolución de los distintos procedimientos de las Consejerías / Organismos de la Junta de Extremadura que serán tramitadas en el correspondiente Ministerio.
- Formulario de solicitud para consultas a otras Administraciones Públicas para resolución de los distintos procedimientos de las Consejerías / Organismos de la Junta de Extremadura, como Gestor del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, de fecha de 4 de abril de 2014, según las competencias conferidas por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Solicitud para la tramitación de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como proveedor de servicios de certificación, según Convenio firmado por el cual la Junta de Extremadura encomienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda la extensión de los servicios públicos electrónicos, según las competencias conferidas por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

**Tercero.** Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Estrategia Digital y Coordinación de Servicios, la firma de:

— El informe acreditativo de la operatividad telemática de aquellos proyectos normativos que contemplen el ejercicio de un derecho o cumplimiento de una obligación cuyos destinatarios sean personas obligadas a relacionarse digitalmente, en el sentido previsto por el artículo 68 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción dada por el artículo 11 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, enmarcado dentro de la competencia relativa al impulso y coordinación la ejecución de medidas horizontales para la implantación de la Administración digital y las que se derivan del marco vigente sobre administración electrónica.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

Mérida, 2 de febrero de 2021.

El Secretario General de Administración Digital, IGNACIO GARCÍA PEREDO.

• • •